

17 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El Contrato a Honorarios de fecha 13 de Febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde (s) don Mauricio Vial Gallardo y doña Liliana Violeta Romero Barrientos, cédula nacional de identidad N° 14.378.253-0, de Profesión Profesora de Estado en Castellano y Comunicación.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Contrato de Prestación de Servicio, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 04 de Noviembre de 2011, para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes".
- 9.- La Resolución Exenta N° 1185 de fecha 24 de Noviembre de 2011, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB, que aprueba Contrato de Prestación de Servicio para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2011.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3201 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que aprueba Contrato de Prestación de Servicio para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, con fecha 04 de Noviembre de 2011.
- 11.- La Modificación Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 12.- La Resolución Exenta N° 0111 de fecha 01 de Febrero de 2012, que aprueba La Modificación Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 377 de fecha 01 de Febrero de 2011, que aprueba La Modificación Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 14.- El Decreto Alcaldicio 1405 de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el Orden de Subrogancia de la Alcaldía en Ausencia del Titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de poder contar con profesionales para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas y el Presupuesto disponible para la contratación de Personal.

9460A

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes, el contrato a Honorarios de fecha 13 de Febrero de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde (S) don Mauricio Vial Gallardo y doña Liliana Violeta Romero Barrientos, cédula nacional de identidad N° 14.378.253-0, por la suma total de **\$4.730.000.-** (Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil Pesos), impuestos incluidos, con un período de vigencia a contar del 01 de Febrero de 2012 hasta el 30 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, para que realice las funciones encomendadas en su contrato.

2.- **RECONOZCASE Y PAGUESE:** los servicios profesionales prestados por Doña Liliana Violeta Romero Barrientos, en el período comprendido desde el 01 de Febrero de 2012 al 30 de Diciembre de 2012.

3.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de cuenta Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N°1185 de fecha 24 de Noviembre de 2011, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB, que aprueba Contrato de Prestación de Servicio para la ejecución del Proyecto "Escuelas para Padres y Madres Adolescentes"

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

LPT/MCG/sra

Distribucion:

Didaco
Control Interno
Adquisiciones
Depto. de Personal
Interesado
Archivo / Partes



CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 13 de Febrero de 2012, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde (s) don **MAURICIO VIAL GALLARDO**, Chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula nacional de identidad N° 13.518.301-6, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y doña Liliana Violeta Romero Barrientos, cédula nacional de identidad N° 14.378.253-0, Chilena, de profesión Profesora de Estado en Castellano y Comunicación, estado civil Soltera, domiciliada en Ríos Los Ventisqueros N° 335 Villa Parque Pilmaiquen, Comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde (s) don **MAURICIO VIAL GALLARDO**, viene en contratar los servicios personales de doña Liliana Violeta Romero Barrientos, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o funciones específicas en la ejecución del Programa "Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Padres y Madres Adolescentes", de la Comuna de Padre Las Casas":

FUNCIONES:

- Elaboración Carta Gantt.
- Elaboración Plan de Trabajo.
- Diagnostico y plan de intervención de acuerdo a las necesidades pedagógicas de cada grupo de beneficiarios.
- Articulación de una relación de cooperación con la institución escolar, estableciendo reuniones periódicas con los profesores para informar de los avances y dificultades de los estudiantes, y de ese modo, reorientar el trabajo de reforzamiento.
- Coordinación permanente con los demás profesionales del equipo ejecutor.
- Vinculación en forma permanente, con el referente familiar designado por el estudiante, como adulto responsable que lo acompañará en este proceso.
- Articulación con las instituciones y/o organizaciones de la red social local y educativa del territorio, que permita complementar las acciones planificadas dentro del Programa.

SEGUNDO. Respecto del Plazo: Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 01 de Febrero de 2012 hasta el 30 de diciembre del 2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio: El profesional desarrollará las labores encomendadas, vinculado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia con las funciones específicas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el profesional desempeñará sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del profesional el resguardo de los bienes a utilizar, debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por su negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el profesional se compromete a restituirlas al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el profesional acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar un control de ingreso de personas externas a dichas dependencias.

CUARTO. Honorario y forma de pago: La Municipalidad pagará a doña Lilliana Violeta Romero Barrientos, por los servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total de **\$4.730.000.-** (Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil Pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este acto que dicho monto se pagará mediante estados de avance preferentemente mensuales, en conformidad al cumplimiento por el profesional del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta gantt.

Para proceder al pago el profesional deberá presentar un informe, los días 15 de cada mes o al día siguiente hábil, indicando las acciones realizadas y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho informe sea rechazado, el Director respectivo deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al profesional, el que tendrá un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el profesional deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

Del monto respectivo se deducirá la retención señalada en el Art. 74º N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con Vº Bº de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. En el primer pago deberá además adjuntarse copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, y en el último pago, se deberá adjuntar un informe final.

Finalmente, el profesional que no presente su informe el día 15 de cada mes o al día siguiente hábil, deberá emitir su informe con la respectiva boleta el primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO. Naturaleza de la contratación: El profesional no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEXTO. Terminación anticipada: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el profesional acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

SEPTIMO. Personería: La personería por la que actúa don **MAURICIO VIAL GALLARDO**, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio de 2011, el que no se inserta por estimarse innecesario.

OCTAVO. Prórroga de competencia: Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

NOVENO. Imputación presupuestaria: Impútese el gasto que origina el presente Decreto, a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos" y 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1185 de fecha 24 de Noviembre de 2011 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, sobre ejecución del Programa de Retención Escolar de Embarazadas Madres y Padres Adolescentes 2011 - 2012.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Profesional y los restantes en poder del Municipio.

Lilliana Violeta Romero Barrientos
PROFESIONAL


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)